INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCESO No. 22-IEB-2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Fecha: 19 de agosto de 2026

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública Simplificada del Proceso No. 22-IEB-2026 y del cronograma allí previsto, se presenta el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas dentro del término del proceso, con el fin de determinar su cumplimiento y establecer el orden de elegibilidad correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

ÍTEM	INFORMACIÓN
Proceso	No. 22-IEB-2026
Entidad Contratante	Institución Etnoeducativa de La Boquilla
Régimen Contractual	Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, tipo transfer ida y regreso, desde la Institución Etnoeducativa de La Boquilla hasta el Colegio Soledad Acosta de Samper, en vehículo tipo microbús con capacidad para diez (10) pasajeros.
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000).
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 27 del 13 de agosto de 2026.
Fecha y hora de cierre del proceso	18 de agosto de 2026 – 2:30 p. m.
Supervisión	Rosina Valencia Cruzate, Coordinadora de la Institución Etnoeducativa de La Boquilla.

2. RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	NIT	Valor ofertado	Fecha y hora de radicación
1	LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR)	901.006.184-2	$300.000	18 de agosto de 2026, dentro del término de cierre (2:30 p. m.)
2	SOPROTRANSSBOL S.A.S.	900.875.496	$900.000	19 de agosto de 2026 – 9:00 a. m.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Propuesta No. 1 – LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR)

La propuesta fue radicada dentro del término de cierre del proceso. Verificados los documentos aportados (Carta de Presentación de la Oferta, Registro Único Tributario y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 30 de julio de 2026), se encuentra que LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR) acredita

matrícula mercantil vigente (renovada para la anualidad 2026), cuenta con habilitación especial expedida por el Ministerio de Transporte (Acto Administrativo No. 150 de 2016, inscrito el 27 de mayo de 2026) para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, y que quien suscribió la oferta, Hassan Antonio Barros Bolívar, identificado con C.C. No. 72.177.493, se encuentra registrado como Representante Legal Primer Suplente de la sociedad, con facultades suficientes para presentar la propuesta. En consecuencia, el proponente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 8 de la Invitación Pública Simplificada.

En consecuencia, la propuesta de LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR) se declara HABILITADA.

3.2 Propuesta No. 2 – SOPROTRANSSBOL S.A.S.

Verificada la propuesta, se establece que:

- Fue radicada el 19 de agosto de 2026 a las 9:00 a. m., es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso (18 de agosto de 2026, 2:30 p. m.), configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 10 de la Invitación Pública Simplificada por presentación extemporánea de la oferta.
- El documento allegado corresponde únicamente a una cotización/cuenta de cobro, sin que se haya aportado la Carta de Presentación de la Oferta, el Registro Único Tributario, el Certificado de Existencia y Representación Legal, ni los demás documentos habilitantes exigidos en el numeral 8 de la Invitación Pública Simplificada.

En consecuencia, la propuesta de SOPROTRANSSBOL S.A.S. se declara RECHAZADA, sin que sea objeto de evaluación, por concurrir simultáneamente las causales de extemporaneidad y de incumplimiento de los requisitos habilitantes previstas en el numeral 10 de la Invitación Pública Simplificada.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA

Al resultar LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR) el único proponente habilitado que cumple la totalidad de los requisitos exigidos, se entiende satisfecho el principio de selección objetiva, conforme a lo previsto en el numeral 9 de la Invitación Pública Simplificada, procediéndose a asignar el puntaje máximo previsto para los factores de evaluación.

Factor de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Oferta económica	80 puntos	80 puntos
Disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio	20 puntos	20 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden	Proponente	Puntaje	Estado
1°	LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR)	100 puntos	HABILITADA
—	SOPROTRANSSBOL S.A.S.	No evaluada	RECHAZADA

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis jurídico y en la evaluación técnico-económica precedente, se recomienda a la Rectora – Ordenadora del Gasto de la Institución Etnoeducativa de La Boquilla adjudicar el Proceso No. 22-IEB-2026 al proponente LOGISTOURES S.A.S. (LOGISTOUR), identificado con NIT 901.006.184-2, por un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS

M/CTE. ($300.000), por ser la única propuesta habilitada y cumplir la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública Simplificada.

El presente informe se pone en conocimiento de los proponentes y de la comunidad en general, quienes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Responsable de la evaluación



_____
RECTORA ORDENADORA DEL GASTO
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
Artículo 244 del Código General de Proceso)